



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

Año: XII

Número: 2

Artículo no.:53

Período: 1 de enero al 30 de abril del 2025

TÍTULO: Evaluación de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la legislación ecuatoriana: estudio aplicado en la parroquia La Dolorosa del Priorato, Ibarra.

AUTORES:

1. Dr. Josía Jeseff Isea Argüelles.
2. Est. Romina Silvana Castillo Monar.
3. Est. Samantha Belén Moreno Galarraga.
4. Est. Fatima Marcela Loyo Vaca.

RESUMEN: El trabajo investigativo analiza el desconocimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la parroquia La Dolorosa del Priorato, cantón Ibarra, durante el periodo de noviembre a abril del 2023-2024. Se identificó un bajo nivel de conocimiento sobre estos derechos, establecidos en la Constitución ecuatoriana, lo que motivó el desarrollo de una propuesta interpretativa para los residentes de la parroquia. Mediante encuestas y un cuestionario dicotómico, se determinaron las causas del desconocimiento, revelando un déficit en la comprensión de los derechos de estos grupos vulnerables. Para abordar esta situación, se propusieron actividades como la distribución de volantes, charlas informativas y la creación de un video educativo para su difusión en internet.

PALABRAS CLAVES: grupos prioritarios, atención, derechos, vulnerabilidad.

TITLE: Evaluation of the rights of priority attention groups in the Ecuadorian legislation: study applied in the parish La Dolorosa del Priorato, Ibarra.

AUTHORS:

1. PhD. Josía Jeseff Isea Argüelles.

2. Stud. Romina Silvana Castillo Monar.
3. Stud. Samantha Belén Moreno Galarraga.
4. Stud. Fatima Marcela Loyo Vaca.

ABSTRACT: The research work analyzes the lack of knowledge of the rights of priority groups in the parish of La Dolorosa del Priorato, canton Ibarra, during the period from November to April 2023-2024. A low level of knowledge about these rights, established in the Ecuadorian Constitution, was identified, which motivated the development of an interpretive proposal for the residents of the parish. Through surveys and a dichotomous questionnaire, the causes of the lack of knowledge were determined, revealing a deficit in the understanding of the rights of these vulnerable groups. To address this situation, activities such as the distribution of flyers, informative talks and the creation of an educational video for dissemination on the Internet were proposed.

KEY WORDS: priority groups, attention, rights, vulnerability.

INTRODUCCIÓN.

Los derechos de los grupos de atención prioritaria muchas veces son vulnerados por falta de conocimiento por parte de las personas que pertenecen a este grupo; esto a nivel de toda Latinoamérica, y aun así, las autoridades tratan de cumplir con estos derechos.

Hace 30 años, precisamente el 20 de noviembre del año 1989, de forma unánime, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se comprometieron, por fuerza del artículo 4 del referido instrumento jurídico internacional a hacer efectivos los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes (NNA) allí consagrados, lo cual se logra, básicamente, mediante la concepción, promulgación y vigencia de leyes especiales para la infancia, ajustadas a los principios, postulados y normas de la Convención (Morais, 2020, p.16).

En la actualidad, muchos niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas en América Latina viven en condiciones no aptas a sus necesidades. En el país de Ecuador, los grupos de atención prioritaria tienen varios derechos y el Estado trata de dar cumplimiento a éstos; es por eso, que

los siguientes autores exponen lo siguiente: El Estado ecuatoriano, a raíz de su autodefinición como un estado constitucional de derechos y justicia, contempla ser un actor garantista de los derechos, y es así como identificó aquellos sectores que precisan de un resguardo adicional, para la protección de sus derechos y el revestir de elementos para asegurar una vida digna (López-Moya, 2021, p.657).

Para centrarse en los grupos más vulnerables y prestar atención para garantizar que su vida sea estable se tiene que hacer uso de sus derechos, por lo que el estado debe dar importancia y cuidar mucho a este grupo. Podemos ver, que el Estado Ecuatoriano, según la opinión de varios autores, sí ofrece una atención prioritaria a estos grupos.

El Estado les ofrece una atención especializada de carácter prioritario y preferente. Estos grupos son considerados minoritarios, y por lo general, se les dificulta el pleno goce y disfrute del ejercicio de sus derechos más elementales, motivo por el cual, el Estado Ecuatoriano, aparte de establecer un capítulo exclusivo en su texto constitucional, precisamente para el reconocimiento de estos derechos a esta categoría de personas, ha promovido una serie de políticas gubernamentales para dar operatividad a dichas disposiciones y consolidar el fin último del derecho, que no es más que lograr la justicia (Arandia Zambrano et al., 2020, p.201).

El Estado debe garantizar a las personas que conforman el grupo de atención prioritaria que sus derechos son importantes y están protegidos, del mismo modo, deben informar a estas personas acerca de sus derechos y cómo hacer para que estos no sean vulnerados; de esta forma, el Estado da cumpliendo a la equidad y justicia que debe existir en nuestro país.

Además de que estos grupos de atención prioritaria deben ser escuchados e incluidos con una gran importancia, esto es igual una forma de hacer respetar sus derechos. Sabemos que todas las personas gozamos del Sumak Kawsay en la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, 2008).

El Art.35 hace referencia a que: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de

enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Estos derechos deben ser garantizados y protegidos por el estado ecuatoriano, pero por la situación económica del país no se cumple y hace que el artículo 35 de la constitución sea descatado, pero más por incumplimiento es por desconocimiento del pueblo ecuatoriano.

Específicamente en la parroquia la Dolorosa del Priorato, ciudad Ibarra, provincia de Imbabura, mediante las encuestas que se han realizado, se puede observar, que existe un gran desconocimiento de los derechos en los grupos de atención prioritaria con la finalidad de analizar la importancia de la protección, el conocimiento y el uso de derechos que les brinda la justicia constitucional.

Situación conflicto.

La Constitución del Ecuador en el artículo 35 garantiza los derechos de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria; sin embargo, la población de la Parroquia La Dolorosa del Priorato en el 50% de las personas que habitan en la misma como son niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, discapacitados y adultos mayores tiene una alta complejidad de desconocimiento que les brinda el estado para garantizar el buen vivir.

Mediante esta investigación, se va a observar los bajos porcentajes de conocimiento de dichos derechos, cómo se aplican, si los ciudadanos hacen uso de éstos, y con qué frecuencia.

En este tiempo, con las frecuentes actualizaciones tecnológicas que se han ido incorporando al mundo, es más difícil que las personas de tercera edad estén al pendiente o recuerden los derechos que poseen por pertenecer a este grupo de atención prioritaria, porque es más complejo para ellos utilizar aparatos eléctricos que faciliten el acceso a esa información, ya que años atrás se ocupa otra fuente como es el papel periódico.

Otros motivos por el cual se da un déficit de conocimientos de derechos es que existen personas que no tuvieron educación en su infancia, ya sea por no tener acceso cercano de una escuela o por motivos socioeconómicos, lo que provocó que en su vida de adulto mayor sean analfabetos y no conozcan todos los beneficios que poseen.

A partir de lo anteriormente estudiado, se tiene como objetivo estudiar el reconocimiento de los derechos a los grupos de atención prioritaria en la normativa ecuatoriana, valorando su conocimiento por parte de los ciudadanos de la parroquia La Dolorosa del Priorato.

DESARROLLO.

Materiales y Métodos.

El tipo de investigación depende del grado de profundidad con el que se aborda el tema de estudio, y este proyecto va a hacer uso de la investigación descriptiva.

Investigación descriptiva.

La investigación descriptiva; por tanto, lo que hace es definir, clasificar, dividir o resumir; por ejemplo, mediante medidas de posición o dispersión; sin embargo, no entra a analizar el porqué del comportamiento de una respecto a otra u otras.

En el presente estudio, la investigación descriptiva nos permitirá caracterizar aspectos importantes y presentar la realidad con respecto al desconocimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria en la parroquia La Dolorosa del Priorato, cantón Ibarra, provincia Imbabura.

Diseño de investigación.

Para Reidl (2012), “Los diseños de investigación son el plan, la estructura y estrategias que se utilizarán para obtener respuestas a las preguntas de investigación e hipótesis controlando la varianza experimental, extraña y de error”.

Los diseños de investigación que se utilizarán son el diseño documental y de campo.

Diseño de investigación documental.

Para comprender de mejor manera sobre la definición del diseño de investigación documental, Hernández et al., (2006) dicen lo siguiente: “la investigación documental es detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio”.

Es la recolección y el uso de documentos existentes para analizar los datos y ofrecer resultados lógicos, que se realiza a través de documentos, revistas, periódicos, entre otros.

La investigación documental va vinculada con los derechos de grupos de atención prioritaria, y se va a enfocar en buscar la información necesaria, clara y verídica para obtener resultados precisos en la presente investigación.

Diseño de Investigación de campo.

En resumidas cuentas, la investigación de campo se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado. El investigador trabaja en el ambiente natural en que conviven las personas y las fuentes consultadas, de las que obtendrán los datos más relevantes a ser analizados; son individuos, grupos y representaciones de las organizaciones científicas no experimentales dirigidas a descubrir relaciones e interacciones entre variables sociológicas, psicológicas y educativas en estructuras sociales reales y cotidianas.

La investigación de campo es la recopilación de los datos que se van a necesitar para la investigación; las muestras se obtienen en el lugar de los hechos u objeto de estudio.

El diseño de campo se vincula con el proyecto, porque se le utiliza en la realización de las encuestas a la muestra seleccionada y se recopila los datos requeridos.

Modalidad de la investigación.

Modalidad cuantitativa.

La definición de modalidad cuantitativa nos da a conocer que el método cuantitativo se basa en la teoría positivista del conocimiento, la cual modela prácticamente en el esquema de las ciencias naturales e intenta describir y explicar los procesos y fenómenos del mundo social.

Los resultados de esta investigación son representables matemáticamente debido a su enfoque en la cuantificación o numeración de datos.

Para aplicar la modalidad cuantitativa se utiliza un instrumento que es el cuestionario dicotómico.

Instrumentos y técnicas de investigación.

Técnica: La Encuesta.

La definición de encuesta se sustenta como una entrevista a través de un cuestionario, pero si se considera el carácter autoadministrado de ese método, no se puede compartir dicha aseveración, toda vez que el diálogo aquí es del encuestado consigo mismo, mediado por el cuestionario del correspondiente instrumento metodológico; sin embargo, se da de ella una adecuada definición, al considerarla como método empírico que utiliza un instrumento o formulario impreso o digital, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio, y que los sujetos que aportan la información, llenan por sí mismos (Monjarás et al., 2019).

Para la aplicación de esta técnica de investigación, se ha realizado un cuestionario en escala dicotómica para aplicar al grupo de atención prioritaria de la parroquia la Dolorosa del Priorato, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

Instrumento: Cuestionario cerrado.

Según Santoveña (2010), se “ha considerado que el cuestionario es un instrumento de evaluación que nos facilita conocer la calidad de los cursos virtuales y llegar a conocer cómo influye el uso de estos medios tecnológicos en la calidad del aprendizaje” (p. 4).

Un cuestionario de preguntas cerradas es en el que se ofrecen alternativas preseleccionadas de respuesta a la persona encuestada, para que las rechace o las confirme.

El cuestionario de preguntas cerradas y dicotómico facilita la recopilación de datos requeridos para este proyecto que es centrado en los derechos de grupos de atención prioritaria.

Población, muestra y tipo de muestreo de la investigación.

Población.

Población es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales, entre otros.

La población se refiere al número total de personas que residen en un área geográfica específica, como un país, una región o una ciudad. También puede hacer referencia al grupo de personas que comparten ciertas características demográficas, como la edad, el género, la etnia, la religión, entre otros.

Población de la Parroquia.

La parroquia la Dolorosa del Priorato es una de las 13 parroquias que conforman el Cantón Ibarra, y al sur de esta parroquia se encuentra la Laguna de Yahuarcocha, lugar turístico de la Ciudad de Ibarra, que según el último censo realizado en el año 2022, la parroquia cuenta con un total de 9643 habitantes.

Muestra.

La definición de muestra da a conocer que es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación.

Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas, lógica y otros, que se verán más adelante. La muestra es una parte representativa de la población.

En esta investigación, tomando en cuenta que este trabajo es de ámbito académico y también con respecto al tema financiero, lo más recomendable es trabajar con una muestra de la población total de habitantes, y para ello, la muestra se centra en las personas que conforman el grupo de atención prioritaria de la parroquia La Dolorosa del Priorato, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.

Muestreo no probabilístico.

El autor Corona et al. señalan, que en este muestreo, la selección de los elementos a incluir en el estudio se realiza según criterios que establece el investigador; elemento que introduce elementos de sesgo en el

proceso de selección de la muestra. Esta característica no permite conocer la probabilidad de los elementos de la población de ser incluidos en la muestra, ni el error muestral que se comete (2017, p. 72).

Características de las personas que pertenecen a la muestra, que los autores de este proyecto seleccionaron.

El número de personas seleccionadas son 75 habitantes de la Parroquia la Dolorosa del Priorato quienes deben cumplir con las características del Art. 35 de la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

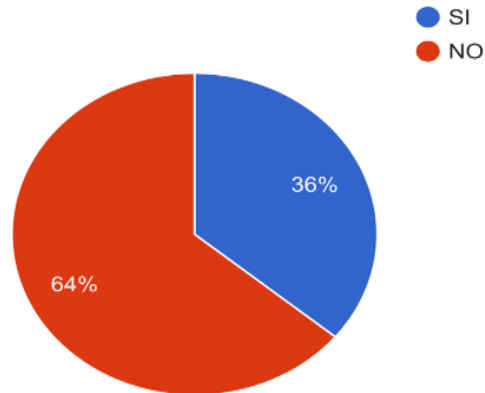
Art.35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad, como son las siguientes:

- Adolescentes entre 14 y 17 años.
- Personas mayores de 65 años.

Resultados y Discusión.

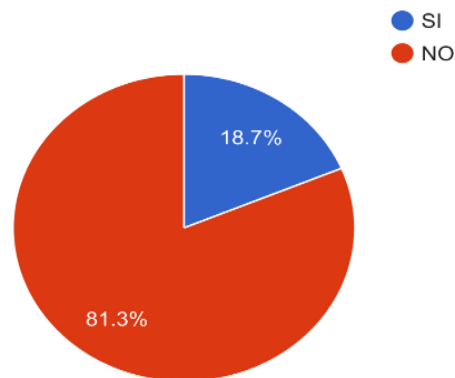
Pregunta 1.- ¿Conoce usted cuáles son los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria en Ecuador?

PREGUNTA N.-1*Interpretación.*

Según los datos obtenidos, el 36% de los encuestados dijeron que sí, y el 64% indicó que no; entonces se evidencia que en la parroquia La Dolorosa de Priorato hay desconocimiento de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

De esa manera, queda evidenciado que como existe el desconocimiento de derechos, no hacen uso de los mismos; es decir, se hace caso omiso al Art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde están tipificados los derechos de las personas adultas mayores.

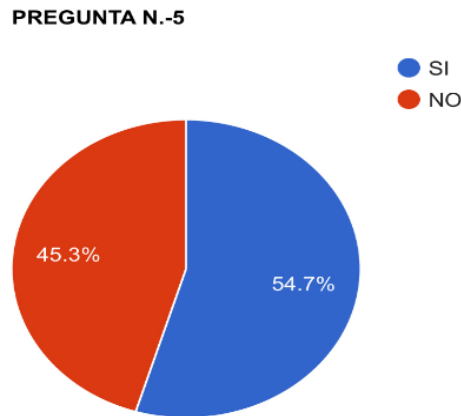
Pregunta 2.- ¿Cree usted que se respetan adecuadamente los derechos de las personas que son parte de los grupos de atención prioritaria en el país?

PREGUNTA N.-3

Interpretación.

Según la información recolectada, se deja ver, que el 19% indicó que sí y el 81% que no; por lo tanto, no se respeta adecuadamente los derechos de los grupos de atención prioritaria, al no ser respetados dichos derechos no solo se está faltando a las leyes constitucionales, sino también a la ética y moral que cada persona posee, porque al vulnerar estos derechos, solo se demuestra la poca educación de principios y valores.

Pregunta 3.- ¿Ha sido testigo o ha experimentado alguna situación de discriminación o violación de derechos hacia las personas que conforman los grupos de atención prioritaria en el Ecuador?

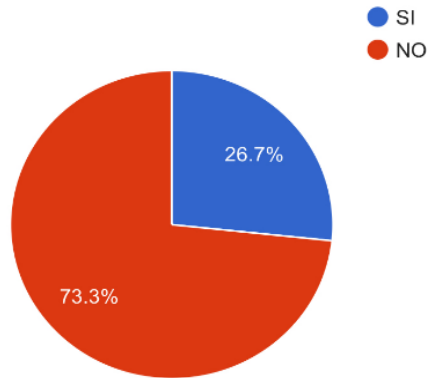
*Interpretación.*

De la siguiente información recogida, se deja ver claramente, que el 55% dijeron que sí y el 45% indicaron que no; entonces se concluye, que las personas sí son testigos o experimentaron un acto de discriminación y la violación de derechos hacia las personas que conforman los grupos de atención prioritaria.

La discriminación es evidente a los grupos vulnerables, haciendo hincapié en las personas adultas mayores y jóvenes, y es clara muestra en los Art.36 y 39 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde claramente se dice que estos grupos deben recibir atención prioritaria, deben ser incluidos social y económicamente, y protegidos contra la violencia y discriminación.

Pregunta 4.- ¿Cree que existe conciencia suficiente sobre los derechos de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria en la sociedad ecuatoriana?

PREGUNTA N.-6



Interpretación.

De la información recogida, se evidencia que el 27% de los encuestados indicaron que sí y el 73% no, donde la mayoría de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria no tiene conciencia suficiente sobre los derechos que tienen por pertenecer a un grupo vulnerable.

Se supone, que cada día la sociedad ecuatoriana avanza en la protección y concientización de estos derechos, pero claramente sigue existiendo esa desigualdad; sin embargo, la sociedad debe comprometerse a ser más inclusivos y respetuosos en la diversidad de los grupos vulnerables, y sobre todo, en el respeto a los derechos.

CONCLUSIONES.

El conocimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria tiene un déficit muy alto con respecto al tema, por lo que es muy difícil para estos individuos poder hacer uso de los derechos, ya que muchas veces no saben puntualmente cuáles son y cómo deben aplicarlos, porque no conocen las leyes tipificadas que favorecen a estos grupos vulnerables.

Los derechos de los grupos de atención prioritaria se encuentran tipificados en la Constitución de la República del Ecuador como leyes obligatorias destinadas a proteger y prevalecer el bienestar de los individuos que conforman éstos grupos; en especial, se hace hincapié en las personas adultas y adultos

mayores que tienen que recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, de igual forma en los jóvenes, ya que el Estado debe promover su efectivo ejercicio a través de políticas y programas que mantengan de forma permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos.

La problemática actual sobre el conocimiento de los derechos según el instrumento aplicado para la investigación se evidencia en que en la parroquia La Dolorosa del Priorato, la situación es muy desfavorecedora para estas personas que conforman los grupos vulnerables, dado por el poco conocimiento que se tiene sobre el tema y la discriminación que experimentan estos individuos.

La propuesta que se plantea contiene varias actividades, tanto informativas como participativas, que incentivan al conocimiento sobre los derechos de las personas que conforman los grupos de atención prioritaria, con la finalidad de resolver la problemática planteada y disminuir el nivel de desconocimiento que llevan a la violación de los derechos y las leyes que se encuentran en la normativa ecuatoriana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arandia Zambrano, J. C., Díaz Basurto, I. J., & Robles Zambrano, G. K. (2020). Perspectivas de la teoría trialista en torno a los derechos de las personas de atención prioritaria en Ecuador. *Revista universidad y sociedad*, 12(4), 201-206. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n4/2218-3620-rus-12-04-201.pdf>
2. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial N. 449.
3. Corona A., Gustavo A., Gómez R., Fernández F., Castro V. Vega R., Comas M., Velázquez R. (2017) La investigación científica y las formas de titulación aspectos conceptuales y prácticos. Editorial Jurídica del Ecuador.
4. Hernández, R. Fernández & Baptista, L. (2006). Metodología de la investigación. CDMX, México: McGraw-Hill.

5. López-Moya, D. (2021). La protección legal a las mujeres embarazadas como grupo de atención prioritario. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 654-666.
6. Monjarás, A. J., Bazán, A., Pacheco- Martínez, Z., Rivera, J., Zamarripa, J., & Cuevas, C. (2019). Diseños de Investigación. *Educación Y Salud Boletín Científico Instituto De Ciencias De La Salud Universidad Autónoma Del Estado De Hidalgo*, 8(15), 119-122.
<https://doi.org/10.29057/icsa.v8i15.4908>
7. Morais, M. (2020). Sistema especializado para la garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes o Sistema de Protección Integral. *Revista Palabra* (2), 15-39
8. Reidl, L. (2012). El diseño de investigación en educación: conceptos actuales. *Investigación en educación médica*, 1(1), 35-39. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572012000100008&lng=es&tlng=es.
9. Santoveña, S., (2010). Cuestionario de evaluación de la calidad de los cursos virtuales de la UNED. *RED. Revista de Educación a Distancia*, (25), 1-22.
<https://revistas.um.es/red/article/view/125311/117251>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Josía Jeseff Isea Argüelles.** Doctor en Ciencias para el Desarrollo Estratégico. Docente Investigador y Analista de Investigación de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. Editor General de las Revistas Científicas de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ui.josiaia82@uniandes.edu.ec
2. **Romina Silvana Castillo Monar.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador.
3. **Samantha Belén Moreno Galarraga.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador.

4. Fátima Marcela Loyo Vaca. Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador.

RECIBIDO: 6 de septiembre del 2024.

APROBADO: 1 de octubre del 2024.